



## AVISO – ACTA DE APERTURA

### EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA CONVOCATORIA PÚBLICA N. 001-2026

**OBJETO: DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA**

**JUSTIFICACIÓN:** El objeto misional de la ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez de San Sebastián - Magdalena es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

En la actualidad, la entidad se encuentra en un proceso continuo de mejoramiento en la adaptación, implementación y utilización de métodos y procesos acordes con las necesidades de la institución, así como con los requerimientos legales. En la dinámica de prestación de los servicios que se ofrecen en la E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA, y ante la necesidad de adquirir **equipos biomédicos para el fortalecimiento de la atención en salud de la ESE**, esta institución hospitalaria presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social proyecto denominado **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA**

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2169 del 6 de noviembre de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para la financiación y conformación de unos proyectos de dotación”.

Que en el Artículo 1, numeral 3 cuadro de proyectos de la Resolución No. 2169 del 6 de Noviembre de 2024, se asignan recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS.M/L (\$564.950.330,00)** para financiar el proyecto de infraestructura denominado **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Convocatoria Pública.

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es “*la adquisición de equipos Biomédicos*”, con financiación directa del Ministerio de Salud y Protección social, se hace necesario y conveniente para la E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez dar aplicación a la resolución 2169 del 6 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y protección social.

**VALOR:**

**QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS.M/L (\$564.950.330,00)**, valor que se cancelará de la siguiente manera: En un solo pago el valor total dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, acta de entrega de los equipos suscrita junto con el supervisor del contrato, informe expedido por el Supervisor del contrato con certificación de ejecución a entera satisfacción de las obligaciones contractuales y de los demás documentos que conforme a los procedimientos estén establecidos por el Hospital.

**PLAZO:**

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA” – ESE ha establecido como plazo cinco meses desde la legalización del contrato (registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio)



## RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES:

Los interesados deberán examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas;
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública;
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento;
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta;
5. Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable;
6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

## LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos tales como términos de condiciones, adendas, y demás documentos que forman parte del presente proceso contractual estarán disponibles en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ, Invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Entidad adelanta, la documentación se podrá consultar en la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

Dada en Sebastián de Buenavista – Magdalena a los Catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ELIECER PEÑARANDA CARILLO**  
Gerente (E)  
E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ